I.N.C. N°067 /2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "BOLPAR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°167/2018 "ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA CEMENTO CAB-4,5." ID N° 355.450. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **BOLPAR S.A.,** con **RUC N° 80016796-1**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por la **ABOG. RUHT LILIANA BAREIRO AYALA, con C.I. N° 974.958,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA CEMENTO CAB-4,5",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 167/2018, por **Resolución PR Nº 210/2.019**, de fecha **04/04/2019** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	2	0	490	30	001	99	1.562.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 355.450.** ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Ruht Bareiro A.
Presidente
BOLPAR S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 167/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 210/2019**, de fecha **04/04/2019**, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 937.200.000** (guaraníes Novecientos treinta y siete millones doscientos mil), detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 28 /19 - LPN Nº 167/18										
ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA CEMENTO AB-4,5 AD Referéndum ID N° 355.450										
			BOLPAR S.A.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant. Total	Cant. Adjudicada (60%)	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Total (IVA incluido)
1	24111502-001	Bolsas de Cemento AB 4.5	**1.562**	**1.000.000**	**600.000**	Unidad	Unidad	Bolpar	Paraguay	937.200.000
Precio Total IVA. INCLUIDO										**937.200.000**

La Proveedora se compromete a entregar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará a la PROVEEDORA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar a la PROVEEDORA como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Ruht Bareiro A.
Presidente
BOLPAR s.a.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según los Ítems adjudicados. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **ANEXO I** del presente contrato. ----------

Plan de Entrega (Bienes):

DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA CEMENTO AB 4.5

CANTIDAD: 600.000 UNIDADES DE BOLSAS (correspondientes al 60% del Total por presentar la oferta más baja).
CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La primera entrega será de 100.000 bolsas el 29/03/2019.
Las demás partidas se solicitarán conforme a las necesidades de la Fábrica se remitirá al proveedor el cronograma de entregas, con 30 días de anticipación.

- Lugar de entrega: CIP Villeta INC de 07:00 a 14:00 (lunes a viernes)

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

8.1 El pago se hará en guaraníes por Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato
- Acta de Recepción Definitivo.

GERENCIA GENERAL

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------
8.3. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. INSPECCIÓN.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT. ----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Villeta; estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Ruht Bareiro A.
Presidente
BOLPAR S.A.

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del 0.5% por semana o fracción de 7 días de atraso sobre el valor del bien en demora, a ser contabilizado a partir de la primera semana de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrán iniciar los trámites pertinentes para la rescisión del contrato, caso contrario la INC, podrá seguir aplicando las multas correspondientes. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

Ing. Javier Rodriguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Ruht Bareiro A.
Presidente
BOLPAR S.A.

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en el Parque Industrial Avay de la ciudad de Villeta. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ---------

GERENCIA GENERAL

I. N. C. PRESIDENCIA

REPRESENTANTE LEGAL **BOLPAR S.A.**	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL** **PRESIDENTE INC**

ANEXO N° I CONTRATO INC N°067 /2019

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
P.M. N° 9096/2018-GERENCIA INDUSTRIAL – LOGISTICA			
	Bolsas vacías para cemento CAB-4.5 Tipo: envases de Cemento Portland de Albañilería CAB-4.5 de 40 Kg. Largo: 49 cm a 49,5 cm. Ancho: 9,5 cm a 10 cm. Altura: 57,5 cm a 58 cm. Longitud de válvula: 100 mm. (+ -2. 5%) Número de Pliego: 2 Gramaje: 90 a 95 gr/m2. Color: Marrón Papel kratt tipo cluplack-extensible. Material: de Papel.		
Observaciones: 1)-Se Adjunta Especificaciones técnicas y diseño de bolsas en anexo.			

Obs.: Con relación a los Diseños de las Bolsas, nos remitimos a lo establecido en el PBC publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 355.450. ----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es **POR ITEM** por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo, a fin de asegurar a la institución la provisión del material objeto del presente llamado, por proveedores que cumplan los requisitos legales y técnicos, al precio más conveniente. En este caso se aclara que la adjudicación recaerá sobre la oferta evaluada como la más baja, que cumpla con las especificaciones técnicas y tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en un porcentaje de sesenta por ciento (60%) y el saldo (40%) recaerá sobre la segunda mejor oferta y que acepte adecuar sus precios a la más baja, de contarse con un solo oferente, este será adjudicado con el 100%. ----------

REPRESENTANTE LEGAL
BOLPAR S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC